

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 293012 / DOC 136111

4

SEC
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
Y COMBUSTIBLES

RECONOCE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN OTORGADA POR EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN EXTRANJERO "VDE, VERBAND DER ELEKTROTECHNIK", PARA LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS, QUE SE INDICAN/

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 246

SANTIAGO, 19 FEB. 2008

VISTO:

La ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Nº520, de 1996, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta Nº 18.605 de fecha 23.11.2007, ingresada a esta Superintendencia, el Sr. Gabriel Rodríguez Bunster, Gerente General de la empresa ROLEC COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., domiciliada en Panamericana Norte, Altura 10.000 (km 15½), comuna de Quilicura, solicita a esta Superintendencia, el reconocimiento de los certificados de origen emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero "VDE, VERBAND DER ELEKTROTECHNIK", de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para lo cual adjunta la siguiente información:

- a. Identificación del Solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Copia de los Certificados de Origen
- c. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- d. Copia de las normas técnicas utilizadas para la certificación de los productos

2º Que los antecedentes legales de la empresa ROLEC COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación está acreditado por un organismo signatario de IAF (International Accreditation Forum), para certificar los productos individualizados en el Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que las normas utilizadas para la certificación, mencionada en Tabla del Resuelvo 1º de la presente Resolución, son equivalentes a las utilizadas en Chile para la certificación de los productos en comento, y se encuentran en poder de esta Superintendencia.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, los certificados emitidos por el Organismo de Certificación Extranjero, cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Reconócese los certificados de aprobación otorgados por el Organismo de Certificación denominado "VDE, VERBAND DER ELEKTROTECHNIK", de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21°, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los siguientes productos eléctricos:

PRODUCTO	NORMA DE APROBACION	NORMA IEC EQUIVALENTE
Interruptor automático termomagnético miniatura, 6 kA	IEC 60898-1 (consolidated ed.1.2)	IEC 60898-1
Interruptor automático termomagnético miniatura, 10 kA	IEC 60898-1 (consolidated ed.1.2)	IEC 60898-1
Interruptor diferencial sin protección contra sobretensiones independiente de la tensión de alimentación	IEC 61008 (ed.2) IEC 61008-2-1 (ed.1)	IEC 61008-2-1

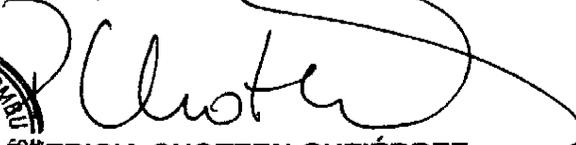
2° La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3° El Organismo que realice la Certificación del producto señalado en la tabla del Resuelvo 1°, de la presente Resolución Exenta, antes de emitir el respectivo certificado de aprobación deberá verificar lo siguiente:

- Que el certificado extranjero se encuentre vigente.
- Que el Organismo emisor del Certificado se encuentre con su acreditación vigente.
- Que el Organismo Acreditador se encuentre vigente en el IAF(International Accreditation Forum), como miembro signatario de éste.
- Que el producto amparado por el Certificado, corresponda a la muestra que se solicita certificar

4° Los productos eléctricos individualizados en el Resuelvo 1°, de la presente Resolución, que cuenten con certificados de origen otorgados por "VDE, VERBAND DER ELEKTROTECHNIK", podrán optar por el sistema de certificación N° 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 22 del DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


PATRICIA CHOTZEN GUTIÉRREZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles

Lo que comunico a Ud.
para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


CHRISTIAN MINO CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas

Distribución:

- Sr. Gabriel Rodríguez Bunster, Gerente General de ROLEC COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A Panamericana Norte, Altura 10.000 (km 15½), comuna de Quilicura
- Dpto. de Productos
- Organismos de Certificación autorizados
- Pagina WEB de SEC
- Oficina de Partes
- Caso N°